



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2013

RES. N° 216/2013

VISTO:

El Expediente N° OAyF 523/12-0 "OAyF s/ Adquisición de Bienes Electrodomésticos para uso de las Dependencias del Poder Judicial de la CABA", la Ley N° 2095, la Res. CM N° 810/2010 y sus modificatorias, la Resolución CM N° 25/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Res. CM N° 25/2013 fue aprobado el "Procedimiento para la compra de electrodomésticos para uso del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con excepción del Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia" y su respectivo reglamento, delegándose en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la facultad de seleccionar proveedor/es para que participen en dichos procedimientos, con aprobación final del Plenario.

Que en cumplimiento de dicha delegación, mediante Res. CAFITIT N° 36/2013 (13/05/2013) se autorizó un llamado en el marco del mentado procedimiento el que luego, por Res. CM N° 134/2013, se declaró desierto por falta de oferentes, a la vez que se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones a impulsar uno nuevo.

Que en cumplimiento de esta manda, por Res. CAFITIT N° 67/2013 (22/08/2013) se autorizó un nuevo llamado con idéntico sentido que el mencionado precedentemente.

Que se cursaron invitaciones a diversas empresas del rubro inscriptas en el RIUPP, como también a las Cámaras del sector.

Que se efectuaron las publicaciones de rigor en la página de internet del Poder Judicial, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en los diarios Pagina 12 y La Nación y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.



Que la fecha de apertura pública de ofertas fue postergada para el día 18 de octubre de 2013, mediante Res. CAFITIT N° 77/2013, lo cual fue comunicado debidamente a los posibles oferentes y publicado en la página de internet del Poder Judicial, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en los diarios La Nación y Página 12, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme surge del acta de apertura agregada en las presentes actuaciones, no se recibieron sobres conteniendo ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas dictaminó proponiendo declarar desierto el procedimiento por el mismo motivo.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminando que *"Por las consideraciones expuestas precedentemente, una vez acreditadas las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la C.A.B.A. y en la cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones, esta Dirección General adhiere a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones"*.

Que el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Poder Judicial.

Que como corolario de lo expuesto anteriormente, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones propone al Plenario declarar desierto el procedimiento por inexistencia de ofertas.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes y toda vez que el llamado y el Dictamen de Evaluación de Ofertas recibieron debida publicidad sin merecer objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se advierten circunstancias que ameriten apartarse de los términos propuestos por el dictamen de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes Nros. 31 y 2095, la Resolución CM N° 810/2010 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Declarar desierto el procedimiento de selección de proveedores convocado por Resolución CAFITIT N° 67/2013, de fecha 22 de agosto de 2013, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 216/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente